

Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que, respecto a la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al presente Reglamento. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 310-2022-MIMP, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a en la Gerencia General del CONADIS, considerado como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de confianza de Asesor/a de la Gerencia General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), resulta necesario designar a la persona que asumirá sus funciones;

Que, en el numeral 3.1 del Informe N° D00008-2023-CONADIS-URH- CBA de fecha 14 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos sostiene que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, la señora Tarqui Tipo Nancy Soledad cumpliría con los requisitos establecidos en el reglamento de la ley N° 31419, no encontrándose impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública";

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2014- MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento

y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 057, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución Suprema N° 005-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 21 de julio de 2023, a la señora NANCY SOLEDAD TARQUI TIPO, en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta (e)

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

2197620-1

PRODUCE

Aprueban diversas Normas Técnicas Peruanas en su versión 2023, referentes a planchas planas de fibrocemento, harina de pescado, conchas de abanico congeladas, calzado, textiles, confecciones y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2023-INACAL/DN

Lima, 26 de junio de 2023

VISTO: El Informe N° 001-2023-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;



Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2023, a través del Informe N° 001-2023-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 31 de enero de 2023, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 001-2023-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 27 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Agregados, concreto, concreto armado y concreto pretensado, b) Aplicación de métodos estadísticos, c) Bioseguridad en organismos vivos modificados, d) Cuero, calzado y derivados, e) Fertilizantes y sus productos afines, f) Frutas amazónicas y derivados, g) Gestión de activos y riesgos, h) Ingeniería de software y sistemas de información, i) Microformas digitales, j) Micrograbación, k) Pescados, mariscos y productos derivados, l) Textiles y confecciones; corresponde aprobarlas en su versión 2023 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2023:

NTP-ISO 8336:2017 (revisada el 2023)	Planchas planas de fibrocemento. Requisitos del producto y métodos de ensayo. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 8336:2017	FRUTAS AMAZÓNICAS Y DERIVADOS. Plátano. Producción controlada. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 243.024:1985 (revisada el 2011)
NTP 204.040:1987 (revisada el 2023)	HARINA DE PESCADO. Envase y rotulado. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 204.040:1987 (Revisada el III/2010)	FRUTAS AMAZÓNICAS Y DERIVADOS. Harina de pijuayo. Requisitos. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 011.705:2010 (revisada el 2015)
NTP-NA 0013:2010 (revisada el 2023)	CONCHAS DE ABANICO CONGELADAS. Definición y clasificación. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP-NA 0013:2010 (revisada el 2015)	FRUTAS AMAZÓNICAS Y DERIVADOS. Pan de árbol. Requisitos. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 011.703:2010 (revisada el 2015)
NTP-ISO 10765:2017 (revisada el 2023)	Calzado. Métodos de ensayo para la caracterización de los materiales elásticos. Propiedades de tracción. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 10765:2017	FRUTAS AMAZÓNICAS. Plátanos verdes. Condiciones de maduración. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 011.022:1977 (Revisada el 2010)
NTP-ISO 17694:2017 (revisada el 2023)	Calzado. Métodos de ensayo para empeines y forro. Resistencia a la flexión. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 17694:2017	FERTILIZANTES. Método cuantitativo para la determinación de cloruros solubles en agua. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 311.526:2010 (revisada el 2015)
NTP 231.036:1970 (revisada el 2023)	TEXTILES. Clasificación de las fibras. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 231.036:1970 (revisada el 2011)	FERTILIZANTES. Determinación de la basicidad libre. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP 311.008:2010 (revisada el 2015)
NTP 231.088:1978 (revisada el 2023)	CONFECCIONES. Tipos de puntadas. Generalidades. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 231.088:1978 (revisada el 2011)	FERTILIZANTES. Cloruro de Potasio. Requisitos. 3 ^a Edición Reemplaza a la NTP 311.213:2014
NTP 231.128:1985 (revisada el 2023)	TELAS Y CONFECCIONES. Planchado permanente. Requisitos. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 231.128:1985 (revisada el 2011)	FERTILIZANTES. Fosfatos de amonio para aplicación al suelo. Requisitos. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP 311.539:2014
NTP 243.024 (revisada el 2023)	CALCETINES. Calcetines de lana. Requisitos. 1 ^a Edición	FERTILIZANTES. Fertilizantes para cultivos hidropónicos. Requisitos. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 311.613:2014
		MICROGRAFÍA. Recomendación práctica para microformas alfanuméricas obtenidas por computadora. Procedimientos para inspección y control de calidad. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 392.021:1997 (revisada el 2014)
		MICROGRAFÍA. Microfichas. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 392.008:1998 (revisada el 2014)
		MICROGRAFÍA. Marcas de imágenes (Blips) usados en sistemas de recuperación de imágenes. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 392.025:1997 (revisada el 2014)
		Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote. 4 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018)

NTP-ISO 21571:2011 (revisada el 2023)	Productos alimenticios. Métodos de análisis para la detección de organismos genéticamente modificados y productos derivados. Extracción de ácidos nucleicos. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 21571:2011	NTP 311.008:2010 (revisada el 2015)	FERTILIZANTES. Determinación de la basicidad libre. 2 ^a Edición
NTP 392.030-1:1997 (revisada el 2023)	MICROFORMAS. Requisitos para las Organizaciones que operan sistemas de producción de microformas. Parte 1: Micropelícula y microfichas. 1 ^a Edición Reemplaza a la NTP 392.030-1:1997	NTP 311.213:2014	FERTILIZANTES. Cloruro de Potasio. Requisitos. 3 ^a Edición
NTP-ISO 73:2011 (revisada el 2023)	Gestión del riesgo. Vocabulario. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 73:2011 (revisada el 2016)	NTP 311.539:2014	FERTILIZANTES. Fosfatos de amonio para aplicación al suelo. Requisitos. 2 ^a Edición
NTP-ISO/IEC 38500:2016 (revisada el 2023)	Tecnología de información. Gobernanza de TI para la organización. 2 ^a Edición Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 38500:2016	NTP 311.613:2014	FERTILIZANTES. Fertilizantes para cultivos hidropónicos. Requisitos. 1 ^a Edición
Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:		NTP 392.021:1997 (revisada el 2014)	MICROGRAFÍA. Recomendación práctica para microformas alfanuméricas obtenidas por computadora. Procedimientos para inspección y control de calidad. 1 ^a Edición
NTP-ISO 8336:2017	Planchas planas de fibrocemento. Requisitos del producto y métodos de ensayo. 2 ^a Edición	NTP 392.008:1998 (revisada el 2014)	MICROGRAFÍA. Microfichas. 1 ^a Edición
NTP 204.040:1987 (Revisada el 2010)	HARINA DE PESCADO. Envase y rotulado. 1 ^a Edición	NTP 392.025:1997 (revisada el 2014)	MICROGRAFÍA. Marcas de imágenes (Blips) usados en sistemas de recuperación de imágenes. 1 ^a Edición
NTP-NA 0013:2010 (revisada el 2015)	CONCHAS DE ABANICO CONGELADAS. Definición y clasificación. 1 ^a Edición	NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018)	Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote. 4 ^a Edición
NTP-ISO 10765:2017	Calzado. Métodos de ensayo para la caracterización de los materiales elásticos. Propiedades de tracción. 1 ^a Edición	NTP-ISO 21571:2011	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Métodos de análisis para la detección de organismos genéticamente modificados y productos derivados. Extracción de ácidos nucleicos. 1 ^a Edición
NTP-ISO 17694:2017	Calzado. Métodos de ensayo para empeines y forro. Resistencia a la flexión. 2 ^a Edición	NTP 392.030-1:1997	MICROFORMAS. Requisitos para las Organizaciones que operan sistemas de producción de microformas. Parte 1: Micropelícula y microfichas. 1 ^a Edición
NTP 231.036:1970 (revisada el 2011)	TEXTILES. Clasificación de las fibras. 1 ^a Edición	NTP-ISO 73:2011 (revisada el 2016)	Gestión del riesgo. Vocabulario. 2 ^a Edición
NTP 231.088:1978 (revisada el 2011)	CONFECIONES. Tipos de puntadas. Generalidades. 1 ^a Edición	NTP-ISO/IEC 38500:2016	Tecnología de información. Gobernanza de TI para la organización. 2 ^a Edición
NTP 231.128:1985 (revisada el 2011)	TELAS Y CONFECIONES. Planchado permanente. Requisitos. 1 ^a Edición		Regístrate, comuníquese y publíquese.
NTP 243.024:1985 (revisada el 2011)	CALCETINES. Calcetines de lana. Requisitos. 1 ^a Edición		MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO Directora Dirección de Normalización
NTP 011.705:2010	(revisada el 2015) PLÁTANO. Producción controlada. 1 ^a Edición		2197160-1
NTP 011.702:2010	(revisada el 2015) FRUTAS AMAZÓNICAS Y DERIVADOS. Harina de pijuayo (<i>Bactris gasipaes</i>). Requisitos. 1 ^a Edición		
NTP 011.703:2010	(revisada el 2015) FRUTAS AMAZÓNICAS Y DERIVADOS. Pan de árbol (<i>Artocarpus sp.</i>). Requisitos. 1 ^a Edición		
NTP 011.704:2010	(revisada el 2015) FRUTAS AMAZÓNICAS Y DERIVADOS. Harina de pan de árbol (<i>Artocarpus sp.</i>). Requisitos. 1 ^a Edición		
NTP 011.022:1977 (Revisada el 2010)	FRUTAS. Plátanos verdes. Condiciones de maduración. 1 ^a Edición		
NTP 311.526:2010 (revisada el 2015)	FERTILIZANTES. Método cuantitativo para la determinación de cloruros solubles en agua. 1 ^a Edición		

SALUD**Designan Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 694-2023/MINSA**

Lima, 19 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 215-2023-OGGRH/MINSA, de fecha 9 de marzo de 2023, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 063-2022/MINSA, en el cual